

RADICACION. 2021-00140

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: CENTRO TEXTIL SAS, INVERSIONES RIOCARIBE S.A.S.,
PROMOCIONES OPALO & CIAS.A.S.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO
SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente proceso, el cual está pendiente enviar al Centro de Servicios para su reparto ante el Juez de Ejecución Civil del Circuito, por no ser de competencia de este despacho, presenta la apoderada de la parte demandante, solicitud de que el expediente sea remitido a la Superintendencia de Sociedades, ya que la sociedad CENTRO TEXTIL SAS fu admitida a proceso de Reorganización.

Es el caso que existen otros demandados diversos a la sociedad admitida a reorganización, con lo que es necesario decisión sobre el particula;, decisión que no podemos tomar en atención a la pérdida de competencia al dictarse auto aprobatorio de la liquidación de costas, debiéndose por ende el asunto ser remitido al Juez de Ejecución Civil del Circuito. Por tanto, se ordena remitir inmediatamente el proceso al centro de servicios para que sean esos juzgados los que se pronuncien.

Con base en las consideraciones expuestas, el Juzgado

RESUELVE:

1. Remitir inmediatamente el expediente al CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por ser de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d3196fc66360a5a4d1195ff41251db5c0bbc0cb1f328153d43b5affee3fff9**

Documento generado en 06/06/2022 04:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>